



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUNTO MANSILLA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322 - 2020-GRC-GA

28 AGO. 2020

Callao, 28 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4826-2020-GRC/GA-OL del 28 de agosto de 2020 de la Oficina de Logística; la Resolución Gerencial N° 315-2020-GRC-GA, del 27 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 4826-2020-GRC/GA-OL del 28 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración que en la Resolución Gerencial N° 315-2020-GRC-GA, del 27 de agosto de 2020, por error de la Unidad de Procedimientos de Selección, se ha considerado la nomenclatura del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2020-REGION CALLAO, para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se ha corroborado a través del SEACE que dicha nomenclatura se encuentra convocado como Consultoría de Obra para la Contratación del *Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde Callao – Tramo Callao*, el cual se encuentra en la etapa de ejecución del procedimiento de selección por parte del Comité de Selección; motivo por el cual solicita su rectificación; donde **DICE:** Concurso Público N° 001-2020-REGION CALLAO para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, debe **DECIR:** Concurso Público N° 002-2020-REGION CALLAO para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, el error incurrido en la Resolución Gerencial N° 315-2020-GRC-GA del 27 de agosto de 2020, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 315-2020-GRC-GA del 27 de agosto de 2020; donde **DICE:** Concurso Público N° 001-2020-REGION CALLAO para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, debe **DECIR:** Concurso Público N° 002-2020-REGION CALLAO para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial N° 315-2020-GRC-GA del 27 de agosto de 2020, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente Resolución de rectificación de error material.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

.....
E.C. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYS MANSILLA

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 748 Fecha: 28 AGO. 2020